

*ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga para la construcción de viviendas que se citan, en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 Cortijo Cabello en el municipio de Málaga.*

Ilmos. Sres.:

Por don Francisco de la Torre Prados, en representación de la Sociedad Municipal Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 112 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga.

Con fecha 28 de noviembre de 1997, el expediente 29.2.0093/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 112 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga, y que asciende a un total de mil ciento veinticuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cinco pesetas (1.124.436.905 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 29.2.0093/97.

Promoción: 112 VPO REPPA.

Municipio: Málaga.

Promotor: Instituto Municipal de la Vivienda.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	177.187			177.187
1999	7.109.612			7.109.612
2000	21.350.983			21.350.983
2001		6.310.693	30.139.370	36.450.063
2002		7.314.229	29.682.586	36.996.815
2003		8.383.260	29.168.507	37.551.767
2004		9.521.569	28.593.475	38.115.044
2005		10.733.149	27.953.620	38.686.769
2006		12.022.219	27.244.851	39.267.070
2007		13.393.234	26.462.843	39.856.077
2008		14.850.896	25.603.022	40.453.918
2009		16.400.173	24.660.553	41.060.726
2010		18.046.312	23.630.326	41.676.638
2011		19.794.850	22.506.937	42.301.787
2012		21.651.636	21.284.678	42.936.314
2013		23.622.847	19.957.512	43.580.359
2014		25.715.002	18.519.061	44.234.063
2015		27.934.989	16.962.586	44.897.575
2016		30.290.077	15.280.961	45.571.038
2017		32.787.943	13.466.661	46.254.604
2018		35.436.692	11.511.731	46.948.423
2019		38.244.882	9.407.767	47.652.649
2020		41.221.549	7.145.890	48.367.439
2021		44.376.231	4.716.720	49.092.951
2022		47.719.001	2.110.343	49.829.344
2023		51.260.494	-683.709	50.576.785
2024		55.011.936	-3.676.499	51.335.437
2025		58.985.180	-6.879.712	52.105.468
<b>TOTAL</b>	<b>28.637.782</b>	<b>671.029.043</b>	<b>424.770.080</b>	<b>1.124.436.905</b>

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder una subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Ibro (Jaén), por un importe de 2.245.760 ptas. Financiación de un proyecto de Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Lopera (Jaén), por un importe de 3.571.156 ptas. Financiación de un proyecto de Normas Subsidiarias. Conclusión.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento que se cita.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 30 de abril de 1998, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento por el importe que se indica:

Uno. Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), por un importe de 6.800.000 ptas. Financiación del proyecto para

el desarrollo, gestión y ejecución del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha firmado convenios de colaboración para el curso 98-99 con las instituciones que a continuación se indican, por las cuantías que igualmente se señalan y en las modalidades que se indican:

INST/AYUNT	LOCALIDAD	CUANTÍA	MODALIDAD	CUANTÍA	MODALIDAD
ALBASUR (ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO)	PRTEGO DE CÓRDOBA	508.002	TPTE ESCOLAR		
ADSAM (ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES MARGINADOS)	CÓRDOBA	1.016.001	TPTE ESCOLAR		
FEPAMIC (FEDERACIÓN POVINICIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CÓRDOBA)	CÓRDOBA	1.155.000	TPTE ESCOLAR		
APROSUB	CÓRDOBA	6.604.002	TPTE ESCOLAR		
NIÑO JESÚS	CABRA	1.930.401	TPTE ESCOLAR		
AYUNTAMIENTO	BENAMEJÍ	555.000	TPTE ESCOLAR	123.252	COMEDOR ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	VILLAVICIOSA	1.200.000	TPTE ESCOLAR		
AYUNTAMIENTO	ESPEJO			2.000.000	COMEDOR ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	VILLA DEL RÍO			893.200	COMEDOR ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	VILLAHARTA			1.392.000	COMEDOR ESCOLAR
AYUNTAIENTO	HORNACHUELOS	1.800.000	TPTE ESCOLAR	525.000	COMEDOR ESCOLAR

Córdoba, 30 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Cosano Moyano.